



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2020

e-mail: elecciones2020@rfevb.com

web: www.rfevb.com

Madrid, 14 de octubre de 2020

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 14

Siendo las quince horas del día de la fecha al inicio indicada, se reúnen de forma telemática los miembros titulares de la Junta Electoral. En dicha reunión se han tomado los siguientes **ACUERDOS**:

1. Por motivos sanitarios, de seguridad e higiene, derivados de COVID-19, se acuerda modificar la sede prevista para la votación, trasladando la sede de la votación de la RFEVB al Hotel Weare Chamartin (C/ Agustín de Foxá s/n, estación de Chamartín). El lugar elegido facilita acceso para los electores, está mejor comunicado y se dispone de una sala con mayor aforo y óptimas condiciones para la celebración de la misma.
2. Las votaciones presenciales a miembros de la Asamblea General, se mantienen para el día 20 de octubre, excepto en el caso que aplazamiento por parte de la JE en el caso de no tener resolución del TAD del expediente 276/2020, sobre las reclamaciones de exclusión presentadas.
3. Para garantizar la máxima seguridad con relación a la situación provocada por el protocolo COVID-19, se tomarán todas las medidas de higiene, separación etc que procedan, en especial:

Todo el personal presente en la sede que vaya a participar directa o indirectamente en las votaciones deberá hacer uso de mascarilla en todo momento cuando se encuentre en el interior de las instalaciones (incluidos: integrantes de las mesas electorales, interventores/as, personal de apoyo que pudiera encontrarse presente, etcétera). Las personas que acudan a ejercer el derecho al voto deberán acudir provistas de mascarilla. Se evitará el acceso a la sede de un número de personas que en cada momento puedan comprometer el aforo o la distancia de seguridad. Habrá documentación informativa a la entrada de la sala de votación con las medidas a tomar.

4. En el caso de que el TAD no hubiera resuelto el recurso pendiente el próximo viernes a las 18:00 horas esta J.E. se reunirá y tomará la decisión que proceda.
5. Las personas que quieran votar presencialmente y necesiten un certificado para acceso al lugar de la votación, por motivo de las posibles restricciones de movilidad impuestas por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid u otras entidades, podrán imprimirse dicho el certificado de elector desde la web de la RFEVB, en el apartado censos definitivos. Una vez introducido los datos de NIF y fecha de nacimiento, aparecerán los datos del elector y un botón para imprimir el certificado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, recurso al Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, debiendo ser presentado el recurso ante la Junta Electoral de la RFEVB.

Y como prueba de conformidad con lo acordado, el acta queda firmada por:

Ana Ballesteros Barrado
Presidenta

Manuel Lalinde Móstoles
Secretario

(Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas correspondientes obra en la sede de la RFEVB).